

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2022-00140-00

AUTO No. 1180

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de los causantes AMIRA GAMBOA DE CRUZ Y ALFREDO CRUZ CAICEDO, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

RESUELVE:

1. SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. **del día 21 del mes de junio de 2023**, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión intestada de los causantes AMIRA GAMBOA DE CRUZ Y ALFREDO CRUZ CAICEDO, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. ACOMPAÑAR por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar y el inventario escrito que servirá de base para la diligencia.
3. Requerir a los interesados para que se sirvan allegar los certificados de matrícula actualizados de los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria 370- 222872, 370-222876 y 370- 222868.
4. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ